

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP – DGME – 5541/2025, por el cual la Secretaría de Extensión Universitaria manifiesta la necesidad de suscribir un **Contrato de Comisión para el Ciclo de Conciertos Didácticos de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán bajo el título “La Sinfónica y los dibujos animados”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Ciclo de Conciertos Didácticos de la Orquesta Sinfónica de esta Universidad, es una temporada anual de conciertos dedicados a estudiantes de diferentes instituciones educativas públicas y privadas provinciales.

Que el contacto inicial con los directivos de las instituciones con el objetivo de divulgar en primer lugar, la naturaleza didáctica del concierto, y luego convenir la venta de las funciones de acuerdo al volumen de alumnos, son tareas definidas que requieren capacidad de contacto con las autoridades escolares y disposición para captar su interés en la función de la orquesta. Para ello es necesario encomendar lo antes expuesto a una persona que tenga la experiencia apropiada en calidad de comisionista;

Que a tales efectos la citada Secretaría eleva proyecto de contrato de comisión a suscribirse con la Señora Marta Alicia MONTEROS, DNI. N° 14.073.122;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Suscribir con la Señora Marta Alicia MONTEROS, DNI. N° 14.073.122, un Contrato de Comisión para el Ciclo de Conciertos Didácticos de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán bajo el título “La Sinfónica y los dibujos animados”, a desarrollarse durante los días 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26 de abril a las 10 horas (una función diaria) en el Teatro Alberdi dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, con la retribución y demás condiciones estipuladas en el contrato que forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-El gasto dispuesto por el artículo 1° se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Extensión Universitaria. –

ARTICULO 3°.-Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos; cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT



Resolución N°: RES - DGD - 4114 / 2025



-CONTRATO DE COMISIÓN-

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, en adelante "La UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, Ing. Sergio PAGANI, con domicilio en Ayacucho 491, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán en adelante la SECRETARÍA, y por la otra la Señora Marta Alicia Monteros, DNI 14.073.122 con domicilio en calle Moreno 71, 7º, 2, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán en representación propia, en adelante "LA COMISIONISTA" se conviene celebrar el presente Acuerdo, que tiene por objeto establecer los términos de ventas de las entradas del Ciclo de Conciertos Didácticos de la Orquesta Sinfónica de la UNT, en el Teatro Alberdi, el que se ajustará a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

Primera- OBJETO.

En virtud de este contrato, las partes obligan a llevar a término la gestión y venta en instituciones educativas de la provincia del Ciclo de Conciertos Didácticos de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán bajo el título "La Sinfónica y los dibujos animados", durante los días 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26 de abril de 2025 a las 10 horas (una función diaria) en el Teatro Alberdi, de acuerdo con el planteamiento general, proyecto, presupuesto, plan y calendario de producción, así como las características técnicas y artísticas definido oportunamente por la SECRETARIA. El ciclo de conciertos en cuestión se compondrá de 1 (un) concierto por cada fecha señalada.-

Segunda- OBLIGACIONES.-

- a) LA COMISIONISTA tendrá a su cargo la oferta, gestión y venta personalizada de entradas a los colegios para las funciones del Ciclo de Conciertos Didácticos de la Orquesta Sinfónica de la UNT de acuerdo con las condiciones generales de venta que la SECRETARIA disponga y que en este acto manifiesta conocer y aceptar:
- b)) LA COMISIONISTA dispondrá para la venta hasta 500 unidades de las entradas, que serán numeradas correlativamente para cada concierto. Comunicar inmediatamente las ventas que hubiere celebrado con cada establecimiento, detallando cantidad de entradas vendidas y las fechas correspondientes a cada concierto y deberá rendir los tickets vendidos y devolver a LA SECRETARÍA aquellos que no, en un plazo de hasta 7 días hábiles de realizada la venta.



- c) Deberá actuar con lealtad, acatando los criterios y órdenes de la SECRETARÍA; en caso de situaciones imprevistas debe consultar y esperar instrucciones.
- d) Comunicar a la SECRETARÍA todo lo que afecte al correcto desarrollo de lo encomendado.
- e) En el caso de pactar la venta con una escuela o colegio, deberá informar al mismo que la reserva de la función se realiza con una seña del 50% del valor del ticket sin excepción.

II.- a) De la SECRETARIA. Por su parte, se obliga a facilitar las condiciones necesarias administrativas y de logística para la venta de las entradas.

b) La SECRETARÍA dispondrá de un 10% de las localidades habilitadas en cada función las que serán destinadas sin cargo a establecimientos educativos, fundaciones, hogares de niños, o cualquier otra que así resolviera el señor Secretario de Extensión Universitaria. En el caso que LA SECRETARÍA no hiciera uso de tal atribución hasta 7 días anteriores a la función, las entradas quedarán disponibles para la venta. En ningún caso LA COMISIONISTA podrá incluir para la venta las localidades del Palco Oficial.

Tercera- COMISIONES.

En pago de sus servicios, LA COMISIONISTA percibirá el 17% del producto neto de las ventas, una vez deducidos todos los impuestos, costos y gastos que sean aplicable.-

Cuarta- LA SECRETARÍA establece que las entradas tendrán un valor de \$ 5000 para la venta a los colegios.-

Quinta: El plazo de vigencia del presente contrato es por el periodo de conciertos dispuestos en la cláusula primera. El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre LA SECRETARIA y LA COMISIONISTA.-

Sexta- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen



a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.-

Séptima- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de los pactos suscritos al presente contrato por alguna de las partes contratantes, sea cual sea el motivo, dará lugar a su recesión automática a instancias de la parte cumplidora.-

Octava- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales Federales de la Provincia de Tucumán.-

—En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°
mda


Sra. Marta Aleja MONTEROS
COMISIONISTA-

Ing. Sergio José PAGANI
-Rector de la UNT-

DNI : 14-43122

mmceventos@gmail.com

Hoja de firmas